

## **GUIA PEDAGÓGICA N°6**

**Docente: Montenegro Liliana – Hid, Dana**

**Curso: 1º Año**

**Turno: Noche**

**Área Curricular: Formación Ética**

**Tema: “Nuestra Constitución, conocer para saber”**

### **Contenidos**

- Constitución Nacional. Parte orgánica: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público.

*¡Qué lindo saber que están leyendo esta guía! Estamos terminando la primer etapa de un año atípico lleno de desafíos de la mano de nuevas formas de*

*APRENDER PARA TODOS!*

*ÁNIMO!!!*

### **PARTE ORGÁNICA**

En la guía anterior comenzamos a conocer nuestra Constitución Nacional, al comienzo de la misma encontraron un mapa conceptual donde estaba

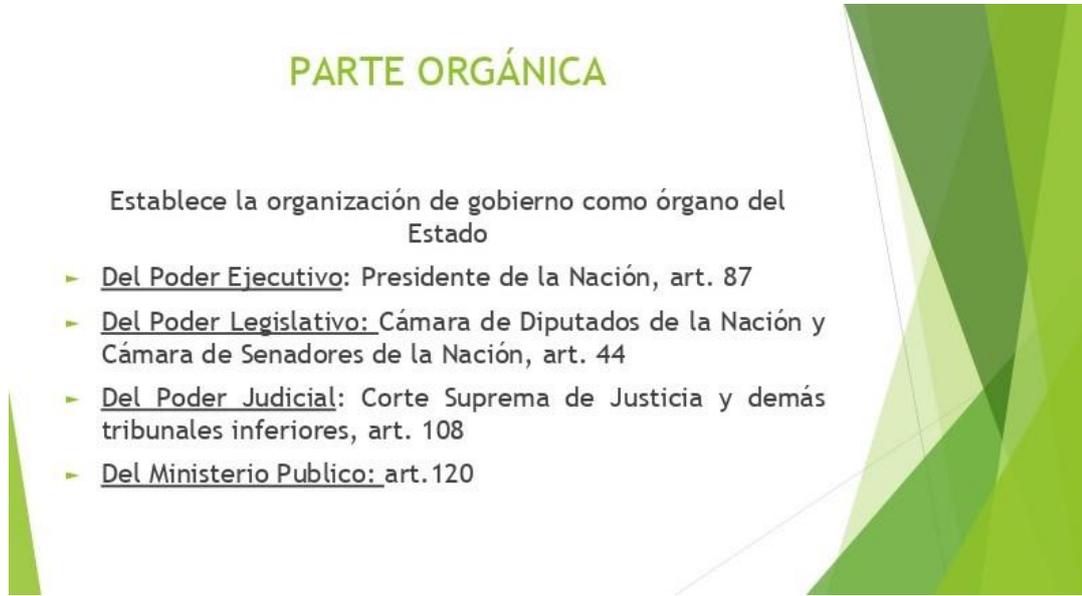
**Profesoras: Hid, Dana- Montenegro, Liliana**

organizada, pudimos trabajar con el Preámbulo y la parte dogmática, ahora solo resta la segunda parte: parte orgánica

## PARTE ORGÁNICA

Establece la organización de gobierno como órgano del Estado

- ▶ Del Poder Ejecutivo: Presidente de la Nación, art. 87
- ▶ Del Poder Legislativo: Cámara de Diputados de la Nación y Cámara de Senadores de la Nación, art. 44
- ▶ Del Poder Judicial: Corte Suprema de Justicia y demás tribunales inferiores, art. 108
- ▶ Del Ministerio Público: art. 120



## LAS AUTORIDADES DE LA NACIÓN

La Constitución Nacional Argentina establece en su art. 1° la forma de gobierno representativa y republicana. Representativa significa que el gobernante no es titular del poder, sino que el poder reside en el pueblo. Por eso ejerciendo la soberanía popular elige a quienes ocupan los órganos de gobierno; sus representantes.

Forma de gobierno republicana significa que todo lo que hace al gobierno de la comunidad pertenece a todos sus miembros (res publica viene del latín: cosa común) y se asocia a la **democracia** (gobierno del pueblo).

En una república, el poder se encuentra ejercido por tres órganos; PODER EJECUTIVO, PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL, cada uno con sus funciones e independientes unos de otros. La división de poderes tiene la finalidad de evitar la concentración de poder en un órgano y el ejercicio abusivo del mismo.

Los invitamos a ver el siguiente video:

<https://www.youtube.com/watch?v=d-wzTDP8I9o>

### ¡PROFUNDICEMOS UN POCO MAS!

✚ Poder Ejecutivo: este poder es desempeñado por un ciudadano con el título de “*Presidente de la Nación*”.

Sólo puede ser elegido para ese cargo los argentinos nativos o por opción, pero solo aquellos que son hijos de ciudadanos nativos nacidos en el extranjero que hayan optado por la ciudadanía argentina. El presidente es elegido por un periodo de cuatro años a través del voto popular directo y en doble vuelta (en caso de no obtener más del cuarenta y cinco por ciento de los votos afirmativos). También tiene la posibilidad de ser reelecto por un solo periodo consecutivo. Lo acompañan:

- el Vicepresidente, elegido por el mismo periodo y con la misma modalidad del Presidente.
- El jefe de gabinete de ministros
- Ministros.

✚ Poder legislativo: a cargo del Congreso de la Nación compuesto por dos cámaras, una de *Diputados* de la Nación y otra de *Senadores* de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires.

### SENADO

La presidencia del Senado es ejercida por el Vicepresidente de la Nación, que no tiene voto salvo en caso de empate. Es parte integrante aunque haya sido elegido constituyendo la fórmula presidencial.

Esta cámara está compuesta por:

- tres senadores por provincia,
- tres por la Ciudad de Buenos Aires;

elegidos en forma directa conjunta por seis años, renovable por tercios cada dos años, correspondiendo dos bancas a partido político con la mayoría de votos y la restante al partido que le siga.

### CÁMARA DE DIPUTADOS

Con 257 miembros elegidos en forma directa por cuatro años reelegibles, renovables por mitad cada dos años.

✚ Poder Judicial: corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación Argentina y los tribunales inferiores, se encarga de administrar justicia. La corte Suprema de Justicia está compuesta por jueces nombrados por el Presidente con el acuerdo del senado.

**Profesoras: Hid, Dana- Montenegro, Liliana**

El consejo de la magistratura administra el Poder Judicial y tiene a su cargo la selección mediante concurso público de los magistrados de los tribunales inferiores.

✚ Ministerio Público: es un organismo independiente con autonomía funcional y financiera para la promoción de la actuación de la justicia en defensa de los intereses de la colectividad, estando integrado por un procurador general y un defensor general de la nación.

## **ACTIVIDADES**

Ingresa al siguiente link <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

- Observa la estructura de la Constitución Nacional y de acuerdo a lo explicado en el texto responde:

¿Qué artículos conforman la parte dogmática y cuáles la parte orgánica?

¿Cuáles son las funciones de Poder Ejecutivo, de Poder Legislativo y del Poder Judicial? Nombre solo 3 de cada uno

*AHORA LA CONSTITUCION PROVINCIAL...*

Ingresa al siguiente link  
[https://diputadosanjuan.gob.ar/archivos/Constitucion\\_Provincial.pdf](https://diputadosanjuan.gob.ar/archivos/Constitucion_Provincial.pdf)

**Profesoras: Hid, Dana- Montenegro, Liliana**

**Escuela: C.E.N.S. Ingeniero Domingo Krause**

- Explica brevemente como está organizada
- ¿De qué manera se refleja la división de poderes en la provincia?
- ¿Quiénes lo ejercen?

### **SEGUIMIENTO EN PROCESO**

El seguimiento de la GUIA N°6 será en forma personal, vía online, por cada docente del curso correspondiente y se realizará una **devolución procesual** del trabajo, además del control de alumnos que están enviando guías realizadas.

**ESPERAMOS TU GUIA!!**

**DIRECTIVO: PROF. RAMIREZ ROBERTO**

**Profesoras: Hid, Dana- Montenegro, Liliana**